Código JC OT 09 Versión 1 Página 1 de 4

Información del Documento

Nombre del Documento:	Política de gestión de riesgo aplicada a	
	identificación biométrica	
Nombre de archivo:	Política de gestión de riesgo aplicada a	
	identificación biométrica.docx	
Última modificación:	Noviembre 04 de 2015	
Última impresión:		

Historia de revisión del documento

Fecha	Actualizado por	Descripción de los cambios
Noviembre 4 de 2015	Juan Carlos Plazas Vega	Redacción del documento.



Código JC OT 09 Versión 1 Página 2 de 4

1. ALCANCE

El presente anexo al documento de Política de Seguridad de la Información, reglamenta la protección y uso de los activos de información relacionados con la integración de los servicios de la Cámara de Comercio de Sogamoso, Confecámaras y la Registraduría Nacional del estado civil, y por tanto está dirigido a todos aquellos usuarios que posean algún tipo de contacto con estos activos. Los usuarios de los activos de información de la Entidad deberán diligenciar previamente un acuerdo de confidencialidad (Anexo 1), que los compromete con el cumplimiento de las políticas de seguridad ya descritas. Los usuarios de los activos de se denominan así:

Funcionarios de La Cámara de Comercio: Se definen como los empleados de la Cámara de Comercio de Sogamoso, que son susceptibles de manipular el sistema de autenticación biométrica en línea.

2. PROCEDIMIENTO

Los miembros del Comité de Seguridad, conscientes que los recursos de información son utilizados de manera permanente por los usuarios de la Cámara de Comercio de Sogamoso que manipulan el servicio de identificación biométrica, definidos en este documento, han considerado oportuno transmitir a los mismos las normas de comportamiento básicas en la utilización de los equipos de cómputo y demás recursos tecnológicos y de información.

3. Medidas disciplinarias por incumplimiento de políticas de seguridad

Cualquier incumplimiento de una política de seguridad de la información por parte de un funcionario o contratista, así como de cualquier estándar o procedimiento es causa para iniciar acciones disciplinarias, las cuales de acuerdo a su gravedad pueden suponer la terminación de la vinculación laboral del empleado o contratista. Si el incumplimiento se origina en una sede, la Cámara de Comercio de Sogamoso podrá suspender la prestación del servicio de identificación biométrica.

4. POLÍTICAS DE USO DE RECURSOS INFORMÁTICOS

4.1 Instrucciones para el uso de recursos informáticos.

El uso del computador personal y demás recursos informáticos por parte del empleado, trabajadores o usuarios del sistema de autenticación biométrica en línea, debe someterse a todas las instrucciones técnicas, que imparta el comité de seguridad.



Código JC OT 09 Versión 1 Página 3 de 4

4.2 Uso personal de los recursos

Los recursos informáticos de la Cámara de Comercio de Sogamoso, dispuestos para la operación registral, solo deben ser usados para fines laborales, entre los cuales, se resalta la prestación del servicio de autenticación biométrica en línea a los usuarios de la Cámara de Comercio de Sogamoso. El producto del uso de dichos recursos tecnológicos será de propiedad de la Entidad y estará catalogado como lo consagran las políticas de la Entidad. Cualquier otro uso está sujeto a previa autorización de Presidencia Ejecutiva.

4.3 Acuerdo de confidencialidad

Para el uso de los recursos tecnológicos las Cámaras de Comercio de Sogamoso, todo usuario debe firmar un acuerdo de confidencialidad (Anexo 1) y un formato de autorización para el uso sistemas de información antes de que le sea otorgado su Login de acceso a la red y sus respectivos privilegios o medios de instalación de las soluciones de autenticación biométrica en línea con su respectivo kit de hardware.

4.4 Traslado de equipos debe estar autorizado.

Ningún equipo de cómputo debe ser reubicado o trasladado dentro o fuera de las instalaciones de la Cámaras de Comercio de Sogamoso sin previa autorización. Así mismo, ningún equipo de cómputo asignado en el kit de identificación biométrica debe ser reubicado o trasladado de las instalaciones de la sede a la cual fue asignado. El traslado de los equipos se debe hacer con las medidas de seguridad necesarias, por el personal de sistemas autorizado.

5. POLÍTICAS DE USO DE LAS CONTRASEÑAS

5.1 Identificación única para cada usuario.

Cada usuario tendrá una identificación única en cada sistema al que tenga acceso (Usuario), acompañado de un elemento para su autenticación (contraseña) de carácter personal y confidencial para la utilización de los recursos tecnológicos necesarios para sus labores. Esta política rige para aplicativos implementados hasta la fecha de liberación de este documento. En caso del sistema de autenticación biométrica en línea, el acceso al sistema se realizará mediante un cotejo inicial entre el sistema biométrico y el sistema registral, los funcionarios contarán con una identificación única personal y su respectiva contraseña asignada por el encargado por el área de tecnología de la Cámara de Comercio de Sogamoso.



Código JC OT 09 Versión 1 Página 4 de 4

ANEXO 1. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Vo. Bo. Dir. División Administrativa y Gestión del Talento Humano